

MENDOZA, 27 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16046/2024**, donde la estudiante **Andrea Yésica SOSA** solicita la equivalencia entre un espacio curricular cursado y aprobado en el Profesorado de Nivel Inicial del Instituto Superior de Educación Mendoza (ISEM) y el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Andrea Yésica SOSA (DNI Nro. 34.312.718)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-UDI: Producción de Textos Académicos	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
---------------------------------------	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL